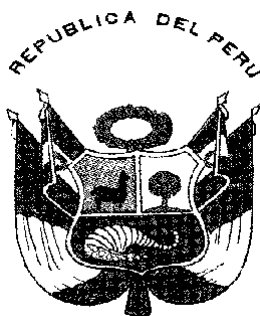


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°005-2022-INIA-GG

Lima, 20 de enero de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 0040-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:


Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";


Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar (...) *En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (...)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2022 21:37:38-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2022 09:06:43-0500

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Memorando N° 013-2022-MIDAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 12 de enero de 2022, la Dirección de Gestión de la Innovación (DGIA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) modificación de crédito presupuestal, correspondiente a la habilitación de recursos adicionales al PIA 2022 a las Unidades Ejecutoras de la DGIA, por un importe total que asciende a sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 62 489,00);

Que, mediante Memorando N° 034-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 14 de enero de 2022, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita a la OPP la modificación presupuestal para habilitación de la Demanda Adicional para su distribución en la Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), remitiendo el Informe N° 019-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/SDRG a través del cual la Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) adjunta el Informe Técnico N° 001-2022-DRGB-SDRG que señala lo siguiente: “(...)” *Con dicha modificación presupuestaria nos permitirá, atender requerimientos de las actividades de conservación ex situ e in situ y uso sostenible de los recursos genéticos, de la Unidad Ejecutora 013 El Porvenir (Meta 05), Unidad Ejecutora 014 Illpa (Meta 09), Unidad Ejecutora 015 Pucallpa (Meta 05), Unidad Ejecutora 016 Santa Ana (Meta 15, 18 y 24), Unidad Ejecutora 017 Vista Florida (Meta 06 y 14) y Unidad Ejecutora 018 Andenes (Meta 05) de las Estaciones Experimentales Agrarias, que forman parte del pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/239,226.00 (...)*”;

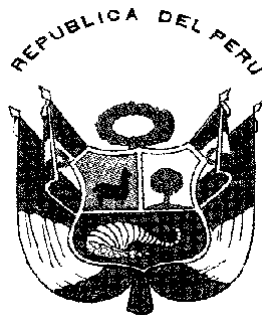
Que, con Memorando N° 092-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA de fecha 17 de enero de 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la OPP la distribución de un importe de trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles (S/ 389 285,00) para la habilitación de recursos en el Programa Presupuestal 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado en las Estaciones Experimentales Agrarias de las Unidades Ejecutoras, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 0040-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0004-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)” *Frente a las modificaciones*



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2022 08:34:54-0500


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°005-2022-INIA-GG

presupuestales solicitadas por los Órganos de Línea (DGIA, DRGB y DDTA), la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, realiza el análisis de la asignación presupuestal a las Unidades Ejecutoras del Pliego 163 INIA. Como se puede observar en el Cuadro N°01, la DGIA solicita la habilitación de recursos a las Unidades Ejecutoras por un importe de S/ 62 489,00 soles, dentro de la Estructura Funcional y Programática, en el Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto: 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad: 5006062: Determinación de la Demanda Tecnológica de los Productores Agropecuarios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para las UE. 013 EEA. El Porvenir – San Martín con S/ 5 000,00 soles, UE. 014 EEA. Illpa – Puno con S/ 5 000,00 soles, UE. 015 EEA. Pucallpa - Ucayali con S/ 5 000,00 soles, UE. 016 EEA. Santa Ana – Junín con S/12 489,00 soles, UE. 017 EEA. Vista Florida – Lambayeque con S/ 15 000,00 soles y UE. 018 EEA. Andenes – Cusco con S/ 20 000,00 soles (ver Anexo N°01). Asimismo, la DRGB solicita la habilitación de recursos a las Unidades Ejecutoras por un importe de S/ 239 226,00 (ver Cuadro N°02), dentro de la Estructura Funcional y Programática, en el Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto: 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad: 5006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para las UE. 013 EEA. El Porvenir – San Martín con S/ 22 320,00 soles, UE. 014 EEA. Illpa – Puno con S/25 178,00 soles, UE. 015 EEA. Pucallpa - Ucayali con S/ 25 358,00 soles, UE. 016 EEA. Santa Ana – Junín con S/ 90 222,00 soles, UE. 017 EEA. Vista Florida – Lambayeque con S/ 46 382,00 soles y UE. 018 EEA. Andenes – Cusco con S/ 29 766,00 soles (ver Anexo N°02). Asimismo, la DDTA solicita la habilitación de recursos a las Unidades Ejecutoras por un importe de S/ 389 285,00 (ver Cuadro N°03) dentro de la Estructura Funcional y Programática, en el Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, Producto: 3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados, Actividad: 5006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para las UE. 013 EEA. El Porvenir – San Martín con S/ 81 623,00 soles, UE. 014 EEA. Illpa – Puno con S/ 43 934,00 soles, UE. 015 EEA. Pucallpa - Ucayali con S/ 24 977,00 soles, UE. 016 EEA. Santa Ana – Junín con S/ 93 536,00 soles, UE. 017 EEA. Vista Florida – Lambayeque con S/ 91 028,00 soles y UE. 018 EEA. Andenes – Cusco con S/ 54 187,00 soles (ver Anexo N°03). (...)"

Que, asimismo, indica que, de acuerdo al análisis efectuado a los estados presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, se puede determinar que se cuenta con saldos disponibles en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por un importe total de seiscientos noventa y un mil con 00/100 soles (S/ 691 000,00), dentro de la Estructura Funcional y Programática, en la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos, 3999999: Sin Producto, Actividad: 5000522: Biotecnología por el importe de seiscientos veintiocho mil quinientos once con 00/100 soles (S/ 628 511,00), y 5001228: Supervisión y Control por el importe de sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles (S/ 62 489,00);



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2022 21:37:38-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2022 09:06:43-0500

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, considerando que la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, esto es, que las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un importe total de seiscientos noventa y un mil con 00/100 soles (S/ 691 000,00), de acuerdo al siguiente detalle: como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el importe de seiscientos noventa y un mil con 00/100 soles (S/ 691 000,00); y, como habilitadas las Unidades Ejecutoras: i) 013 EEA El Porvenir con un importe total de ciento ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 soles (S/ 108 943,00), ii) 014 EEA Illpa con un importe total de setenta y cuatro mil ciento doce con 00/100 soles (S/ 74 112,00), iii) 015 EEA Pucallpa con un importe total de cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles (S/ 55 335,00), iv) 016 EEA Santa Ana con un importe total de ciento noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 196 247,00), v) 017 EEA Vista Florida con un importe total de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diez con 00/100 soles (S/ 152 410,00) y vi) 018 EEA Andenes con un importe total de ciento tres mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 103 953,00);

Que, mediante Informe N° 0011-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE - OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

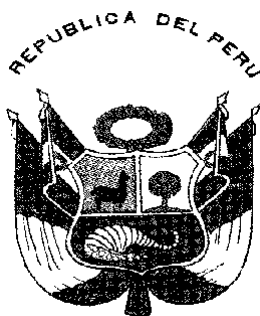
Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA Franco  
Ricardo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/01/2022 08:34:54-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°005-2022-INIA-GG

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por un importe total de seiscientos noventa y un mil con 00/100 soles (**S/ 691 000,00**), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, cuyo detalle se muestra en los Anexo Nros. 01, 02, 03 y 04, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**